

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34133 MURCIA

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.-Que en el procedimiento número 121/2010, por auto de 01-09-10 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Globalis Desarrollo Educativo, S.L., con CIF B-3078179 con domicilio en C/ Erizo, n.º s/n - Barrio Peral de Cartagena (Murcia) donde tiene los principales intereses.

2º.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.-que en el presente procedimiento se ha designado como Administrador Concursal a Juan Antonio Vicente Fernández de profesión economista, con domicilio en c/ Platería, 3, 2.º Murcia, teléfono 968222120.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 24 de septiembre de 2010.- Secretario judicial.

ID: A100070809-1